

cuatro cientos rs. cada uno, que es la designada por el Ayuntamiento, y obligándose á aprontarla en todo ó en parte en el momento que se le exigiere á los efectos de dicho reglamento; y que así lo prometen con renuncia de todo derecho y excepcion, bajo obligacion de todos sus bienes é hipoteca especial de tal finca el D. N. . . . y de tal otra el N. . . . , y así lo firman en presencia de mi el Secretario y testigos que tambien suscriben.

Firma de D. N. . . .

Firma de N. . . .

Firma de un testigo.

Firma del otro testigo.

Firma del Secretario.

AUTO. Ténganse por Guardas municipales del campo del presente distrito á N. . . . casado vecino de. . . . el cual tendrá bajo su especial vigilancia la parte de Norte del mismo comprendida entre el punto llamado. . . . al punto conocido con el nombre de. . . . y á N. . . . soltero vecino de. . . . que vigilará particularmente el restante territorio del distrito sito en la parte de Sur ó Mediodía del mismo, y los cuales se presentarán mañana á las diez de ella á prestar el correspondiente juramento con asistencia del Secretario. Así por este su auto lo mandó y firmó el Sr. Alcalde en el pueblo de. . . . á los. . . . de. . . . de. . . . de que certifico.

Firma del Alcalde.

Firma del Secretario.

PRESTACION DEL JURAMENTO. En el pueblo de. . . . á los. . . . del mes de. . . . de. . . . hallándose el Sr. Alcalde é infrascrito Secretario en la casa del Comun, se han presentado los nombrados Guardas municipales del campo en el presente distrito N. . . . y N. . . . , y han prestado en manos de dicho Sr. Alcalde y en presencia del mismo infrascrito Secretario juramento de desempeñar bien y fielmente su encargo, habiéndoles hecho al propio tiempo presente el Sr. Alcalde la probidad, delicadeza y vigilancia con que le deben ejercer y excitádoles á su mas exacto cumplimiento, y ordenado al infrascrito Secretario que les hiciese lectura del Reglamento decretado por S. M. (Q. D. G.): y para que así conste lo noto por diligencia que firman tambien dicho Sr. Alcalde y los interesados. (Si no supieren firmar, dígase=y no lo hacen los interesados por no saber escribir poniendo en lugar de firma la señal de la cruz.=)

Firma del Alcalde.

Firma del Secretario.

Firma del Guarda.

Firma del otro Guarda,
ó señal de la cruz.